

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 241



jueves, 20 de diciembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-241

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el término municipal de Itero del Castillo (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Fiestas locales de la provincia de Burgos para el año 2019

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución número 9.088, de fecha 19 de diciembre de 2017, sobre Oferta de Empleo Público 2017

13

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos con fecha 3 de agosto de 2018, sobre aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo 2017

14

##### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación inicial de la desafectación de un bien inmueble

15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **GESTIÓN TRIBUTARIA**

Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, cuarto trimestre del ejercicio de 2018 16

### **AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 18

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

### **AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20  
Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo 21

### **AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 226, de 28 de noviembre, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 22

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 23

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente 39/18 mediante el que se procede a la anulación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados 25

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 26

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

### **AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO**

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 29



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA**

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad de este municipio 30

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 31

### **JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN**

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de esta localidad 33

### **JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 35

### **JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO**

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 36

### **JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

### **JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 39

### **JUNTA VECINAL DE YUDEGO**

Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola 40

### **MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 43

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

#### **Justicia de Paz**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 45



## sumario

---

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

#### **SECCIÓN NÚMERO UNO DE LO SOCIAL**

Recurso de suplicación 518/2018 47

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS**

Juicio verbal 613/2016 49

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID**

Despidos/ceses en general 561/2017 51

Procedimiento ordinario 654/2017 53

Despidos/ceses en general 970/2017 55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:  
C-498/2018-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Óscar Martínez Calderón (\*\*\*\*9381\*).

Destino del aprovechamiento: Riego de 2,96 ha.

Caudal de agua solicitado: 41,6 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Itero del Castillo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 31 de octubre de 2018.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Visto lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (BOE de 26-9-95), en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias de cada municipio, esta Oficina Territorial de Trabajo, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos de la Provincia, y siendo competente al efecto en virtud de lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOCyL de 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y el Decreto 46/96, de 29 de febrero (BOCyL de 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 2019 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*

#### FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2019

##### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

ADRADA DE HAZA	3 y 15 de mayo
ANGUIX	24 de junio y 16 de julio
ARANDA DE DUERO	16 y 17 de septiembre
ARANDILLA	15 de mayo y 16 de agosto
BAHABÓN DE ESGUEVA	16 de mayo y 16 de agosto
BRAZACORTA	19 de enero y 24 de junio
CALERUEGA	8 y 19 de agosto
CAMPILLO DE ARANDA	14 y 16 de agosto
CORUÑA DEL CONDE	21 de junio y 8 de noviembre
FUENTECÉN	3 de mayo y 23 de agosto
FUENTELCÉSPED	15 de mayo y 9 de septiembre
FUENTEMOLINOS	21 de junio y 23 de agosto



FUENTENE BRO	15 de mayo y 9 de agosto
FUENTESPINA	17 y 18 de junio
GUMIEL DE MERCADO	9 y 10 de septiembre
HAZA	2 y 3 de agosto
HONTANGAS	25 y 26 de abril
HONTORIA DE VALDEARADOS	15 de mayo y 16 de agosto
HOYALES DE ROA	15 de mayo y 23 de agosto
MILAGROS	15 de mayo y 6 de septiembre
MORADILLO DE ROA	15 de mayo y 9 de septiembre
OQUILLAS	23 de agosto y 16 de septiembre
PEÑARANDA DE DUERO	26 de julio y 9 de septiembre
PINILLA TRASMONTE	4 y 5 de julio
QUEMADA	27 y 28 de junio
QUINTANA DEL PIDIO	9 y 10 de septiembre
ROA DE DUERO	22 de abril y 16 de agosto
SAN JUAN DEL MONTE	13 de febrero y 24 de junio
SEQUERA DE HAZA (LA)	15 de mayo y 7 de octubre
SOTILLO DE LA RIBERA	5 de febrero y 2 de septiembre
TERRADILLOS DE ESGUEVA	15 de mayo y 30 de noviembre
TORREGALINDO	24 de junio y 29 de noviembre
TORRESANDINO	16 de julio y 11 de noviembre
TÓRTOLES DE ESGUEVA	15 de mayo y 7 de octubre
VADOCONDES	26 y 27 de septiembre
VALDEZATE	13 de junio y 16 de agosto
LA VID Y BARRIOS	28 y 29 de agosto
VILLALBA DE DUERO	13 y 14 de mayo
VILLANUEVA DE GUMIEL	29 de abril y 16 de agosto

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

ABAJAS	15 de mayo y 14 de septiembre
BELORADO	25 de enero y 26 de agosto
BRIVIESCA	9 de mayo y 16 de agosto
BUSTO DE BUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
CEREZO DE RÍO TIRÓN	26 y 27 de agosto
CUBO DE BUREBA	15 de mayo y 12 de noviembre
FUENTEBUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
GRISALEÑA	31 de agosto y 27 de septiembre
MONASTERIO DE RODILLA	10 de mayo y 23 de agosto
OÑA	26 de agosto y 21 de octubre



POZA DE LA SAL	25 de abril y 27 de septiembre
PRADOLUENGO	16 de agosto y 13 de septiembre
QUINTANAÉLEZ	15 de mayo y 11 de diciembre
SANTA MARÍA DEL INVIERNO	15 de mayo y 23 de agosto
VALLARTA DE BUREBA	15 de mayo y 16 de agosto
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	15 de mayo y 28 de septiembre

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	21 de junio y 7 de octubre
ARCOS	22 de abril y 21 de junio
ARLANZÓN	15 de mayo y 30 de septiembre
BARRIO DE MUÑO	15 de mayo y 1 de agosto
BUNIEL	15 de mayo y 4 de octubre
BURGOS	21 y 29 de junio
CARCEDO DE BURGOS	15 de mayo y 18 de noviembre
CARDEÑADIJO	16 de julio y 11 de noviembre
CARDEÑAJIMENO	15 de mayo y 9 de septiembre
CARDEÑUELA RIOPICO	7 de octubre y 10 de diciembre
CASTRILLO DEL VAL	14 de enero y 24 de junio
CASTROJERIZ	24 de junio y 25 de noviembre
CELADA DEL CAMINO	15 de mayo y 30 de septiembre
COGOLLOS	29 de junio y 18 de noviembre
ESTÉPAR	21 de junio y 9 de septiembre
HONTORIA DE LA CANTERA	15 de mayo y 30 de septiembre
HORNILLOS DEL CAMINO	15 de mayo y 18 de noviembre
HURONES	15 de mayo y 25 de julio
IBEAS DE JUARROS	15 de mayo y 30 de septiembre
IGLESIAS	15 de mayo y 11 de noviembre
ISAR	3 de mayo y 11 de noviembre
ITERO DEL CASTILLO	3 de mayo y 25 de julio
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	28 de junio y 9 de septiembre
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	21 y 29 de junio
ORBANEJA RIOPICO	27 de mayo y 13 de diciembre
PADILLA DE ABAJO	15 de mayo y 29 de agosto
PALACIOS DE RÍO PISUERGA	25 de enero y 3 de junio
PALAZUELOS DE MUÑO	4 de febrero y 15 de mayo
PAMPLIEGA	22 de febrero y 20 de septiembre
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	15 de mayo y 26 de junio



QUINTANAORTUÑO	3 de junio y 11 de noviembre
QUINTANILLAS (LAS)	15 de mayo y 27 de septiembre
RABÉ DE LAS CALZADAS	15 de mayo y 18 de julio
REVILLARRUZ	15 de mayo y 24 de junio
SALDAÑA DE BURGOS	15 de mayo y 14 de septiembre
SARGENTES DE LA LORA	5 de agosto y 7 de octubre
SARRACÍN	15 de mayo y 17 de junio
SASAMÓN	15 de mayo y 9 de septiembre
CASTRILLO DE MURCIA	25 de julio y 4 de diciembre
CITORES DEL PÁRAMO	24 de junio y 11 de noviembre
OLMILLOS DE SASAMÓN	3 de mayo y 16 de agosto
VILLANDIEGO	15 de mayo y 18 de julio
VILLASIDRO	29 de mayo y 22 de julio
YUDEGO	16 de agosto y 15 de octubre
SORDILLOS	15 de mayo y 25 de julio
SOTRAGERO	3 de mayo y 16 de agosto
SOTRESGUDO	15 de mayo y 30 de septiembre
GUADILLA DE VILLAMAR	3 y 15 de mayo
TARDAJOS	15 de mayo y 16 de agosto
TUBILLA DEL AGUA	15 de mayo y 16 de agosto
VALDORROS	3 de agosto y 7 de octubre
VALLE DE LAS NAVAS:	
RIOSERAS	16 de julio y 29 de noviembre
ROBREDO TEMIÑO	15 de mayo y 24 de junio
TOBES Y RAHEDO	8 de mayo y 30 de septiembre
TEMIÑO	6 de julio y 31 de agosto
MELGOSA DE BURGOS	5 de octubre
CELADA DE LA TORRE	24 y 25 de julio
RIOCEREZO	24 de junio y 17 de agosto
VALLE DE SEDANO	5 de agosto y 9 de septiembre
VALLE DE VALDELUCIO	15 de mayo y 26 de diciembre
VILLADIEGO	15 de mayo y 16 de agosto
VILLALBILLA DE BURGOS	21 de junio y 16 de agosto
VILLALDEMIRO	15 de mayo y 7 de octubre
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	15 de mayo y 12 de julio
VILLANUEVA DE ARGAÑO	13 y 15 de mayo
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	9 y 10 de septiembre
VILLARIEZO	22 de febrero y 15 de mayo



VILLASANDINO	16 de julio y 7 de diciembre
VILLAYERNO MORQUILLAS	3 de mayo y 26 de diciembre
VILLAZOPEQUE	15 de mayo y 24 de junio
VILLEGAS	15 de mayo y 28 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

BELBIMBRE	15 de mayo y 9 de septiembre
CILLERUELO DE ARRIBA	17 de junio y 9 de septiembre
COVARRUBIAS	26 y 27 de septiembre
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	15 de mayo y 30 de septiembre
LERMA	6 y 9 de septiembre
MADRIGALEJO DEL MONTE	28 de junio y 3 de julio
MAZUELA	15 de mayo y 5 de agosto
MECERREYES	15 de mayo y 11 de noviembre
OLMILLOS DE MUÑO	21 de junio y 16 de agosto
PERAL DE ARLANZA	15 de mayo y 24 de junio
PINEDA TRASMONTE	21 de mayo y 30 de septiembre
PUENTEDURA	15 de mayo y 12 de septiembre
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES:	
QUINTANILLA DEL AGUA	15 de mayo y 17 de junio
TORDUELES	15 de mayo y 16 de agosto
RETUERTA	25 de mayo y 3 de agosto
SANTA INÉS	21 de enero y 6 de agosto
SANTA MARÍA DEL CAMPO	15 de mayo y 21 de junio
TORDÓMAR	3 de mayo y 28 de agosto
TORREPADRE	15 de mayo y 3 de agosto
VILLAHOZ	31 de mayo y 24 de agosto
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	16 de mayo y 28 de octubre
ZAEL	15 de mayo y 10 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

ALTABLE	21 de enero y 15 de mayo
BOZOO	9 de enero y 15 de mayo
BUGEDO	10 de junio y 16 de agosto
CONDADO DE TREVIÑO	22 de abril y 24 de junio
MIRANDA DE EBRO	10 de junio y 12 de septiembre
PANCORBO	11 de julio y 26 de agosto
PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)	15 de mayo y 7 de octubre
VALLUÉRCANES	15 de mayo y 20 de junio



PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

ARAUZO DE MIEL	15 de mayo y 10 de diciembre
ARAUZO DE SALCE	22 de abril y 15 de julio
ARAUZO DE TORRE	1 de julio y 28 de octubre
BARBADILLO DEL MERCADO	9 de septiembre y 7 de octubre
CARAZO	26 de agosto y 30 de diciembre
CASCAJARES DE LA SIERRA	13 de junio y 9 de septiembre
CONTRERAS	16 y 17 de agosto
ESPINOSA DE CERVERA	12 de noviembre y 4 de diciembre
GALLEGA (LA)	23 y 26 de agosto
HACINAS	29 de junio y 16 de septiembre
HONTORIA DEL PINAR	14 y 16 de agosto
HUERTA DE REY	28 de junio y 4 de octubre
MAMOLAR	12 y 13 de agosto
MONCALVILLO	29 de junio y 31 de diciembre
PALACIOS DE LA SIERRA	4 de marzo y 10 de diciembre
PINILLA DE LOS BARRUECOS	16 y 30 de agosto
PINILLA DE LOS MOROS	27 de julio y 18 de noviembre
QUINTANAR DE LA SIERRA	4 de febrero y 10 de julio
RABANERA DEL PINAR	29 de mayo y 29 de agosto
REGUMIEL DE LA SIERRA	23 y 24 de agosto
REVILLA (LA) Y AHEDO	15 de mayo y 9 de septiembre
SALAS DE LOS INFANTES	16 de agosto y 16 de septiembre
SANTO DOMINGO DE SILOS	2 de julio y 20 de diciembre
VILLANUEVA DE CARAZO	4 de febrero y 3 de mayo

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

ALFOZ DE BRICIA	15 de mayo y 13 de agosto
ALFOZ DE SANTA GADEA	14 y 16 de agosto
ARIJA	17 de enero y 10 de agosto
CILLAPERLATA	13 y 24 de septiembre
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	9 de septiembre y 22 de noviembre
FRÍAS	24 de junio y 16 de septiembre
JUNTA DE TRASLALOMA	15 de mayo y 28 de junio
MEDINA DE POMAR	15 de mayo y 7 de octubre
MERINDAD DE MONTIJA	15 de mayo y 29 de junio
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	15 de mayo y 15 de junio
MERINDAD DE VALDEPORRES:	5 de agosto (toda la Merindad)
PEDROSA DE VALDEPORRES	3 de agosto



SANTELICES DE VALDEPORRES	7 de agosto
AHEDO DE LAS PUEBLAS	13 de agosto
ROBREDO DE LAS PUEBLAS	16 de agosto
BUSNELA	14 de septiembre
CIDAD DE VALDEPORRES	19 de agosto
DOSANTE DE VALDEPORRES	5 de agosto
SAN MARTÍN DE LAS OLLAS	25 de julio
SAN MARTÍN DE PORRES	9 de septiembre
QUINTANABALDO	16 de agosto
VILLAVÉS	14 de septiembre
LEVA	30 de julio
PUENTEDEY	26 de junio
BRIZUELA	25 de julio
ROZAS	25 de junio
MERINDAD DE VALDIVIELSO	15 de mayo y 24 de junio
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	15 de mayo y 2 de septiembre
TRESPADERNE	22 de enero y 24 de agosto
VALLE DE LOSA	15 de mayo y 13 de junio
VALLE DE MENA	8 de mayo y 13 de junio
VALLE DE TOBALINA	15 de mayo y 16 de agosto
VILLARCAYO-MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	18 de julio y 16 de agosto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra resolución número 9.088, de fecha 19 de diciembre de 2017, dictada por la Diputación Provincial de Burgos, sobre Oferta de Empleo Público 2017.

Procedimiento ordinario 68/2018, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, con fecha 3 de agosto de 2018, sobre aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo 2017.

Procedimiento ordinario 71/2018, seguido a instancia de Comisiones Obreras de Castilla y León.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobada inicialmente la desafectación del bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, sito en c/ Real, 49, de esta localidad, por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 12 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ameyugo, a 12 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Nicolás Fernández Angulo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

*Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 19351/18 de fecha 23 de noviembre de 2018 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018:

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de enero de 2019 al 23 de marzo de 2019 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y,



en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Bahabón de Esgueva, a 4 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba de 2017. No se han presentado reclamaciones. Comprende el presupuesto general y las bases de ejecución de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	65.203,13
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y precios públicos	2.466,23
4.	Transferencias corrientes	25.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.501,00
7.	Transferencias de capital	23.532,77
	Total	129.103,13

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	20.700,00
2.	Gastos corrientes	27.903,74
3.	Gastos financieros	45.083,43
6.	Inversiones reales	35.415,96
	Total	129.103,13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Carcedo de Bureba, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.000.000,00 euros y el estado de ingresos a 1.000.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

*Aprobación inicial de relación de puestos de trabajo  
del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón*

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 2018, se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Visto el error de publicación referente a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 226, de 28 de noviembre, se procede a su rectificación y así donde dice: «expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio 2018 y expediente 1/2018 de modificación presupuestaria», debe decir: «expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio 2018 y expediente 2/2018 de modificación presupuestaria».

En Miraveche, a 10 de diciembre de 2018.

La Secretaria,  
M.<sup>a</sup> Luz Saborido Montaner



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	77.190,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.524,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	39.800,00
6.	Inversiones reales	194.840,00
	Total presupuesto	584.054,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	192.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.800,00
4.	Transferencias corrientes	81.154,00
5.	Ingresos patrimoniales	239.100,00
7.	Transferencias de capital	41.000,00
	Total presupuesto	584.054,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera.

1 Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>.

B) Personal laboral temporal.

1 personal laboral temporal: Limpiador de edificios municipales.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 14 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente 39/18 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los arts. 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resultado de dichas anulaciones:

1. – Derechos ejercicios cerrados:

- 2010, 6.855,02 euros.
- 2011, 2.724,44 euros.
- 2012, 11.776,51 euros.
- 2013, 5.126,81 euros.

Total derechos: 26.482,78 euros.

2. – Obligaciones ejercicios cerrados:

- 2011, 5.150,68 euros.
- 2012, 203,92 euros.
- 2013, 48,70 euros.
- 2014, 1.800,00 euros.

Total obligaciones: 7.203,30 euros.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Aprobación definitiva del expediente 123/18 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2018 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

El 0,70 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El 0,60 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Contra el referido acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedrosa de Duero, a 10 de diciembre de 2018

El Alcalde,  
Jaime Juan Alonso Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rublacedo de Abajo, a 30 de noviembre de 2018.

El Alcalde,  
José García Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2017*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	621,58
4.	Transferencias corrientes	543,87
6.	Inversiones reales	3.249,08
	Total aumentos	4.414,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gatos en bienes corrientes y servicios	-4.414,53
	Total disminuciones	-4.414,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 23 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad del municipio de Villanueva de Teba (Burgos)*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad del municipio de Villanueva de Teba, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

En Villanueva de Teba, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Agustín Oviedo López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Teba para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Teba, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Agustín Oviedo López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

La Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bóveda de la Ribera, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Alberto López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de la localidad de Cubillo del Butrón*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio público de suministro de agua potable, adoptado por la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, en sesión celebrada el día 24-10-2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, del día 6 de noviembre de 2018, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Entidad Local Menor ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

#### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CUBILLO DEL BUTRÓN

PUNTO XI. – FACTURACIÓN Y PERIODO DE LECTURA DE CONTADORES.

*Artículo 36. –*

La lectura de los contadores se realizará al finalizar el año natural.

*Artículo 37. –*

El giro de la factura o recibo correspondiente al consumo de agua efectuado por el usuario, se producirá a la conclusión del año natural. La cobranza del recibo se realizará según las normas de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

PUNTO XIV. – CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS.

*Artículo 48. –*

B) La cuota fija tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, mantenimiento, cloración y análisis del agua potable, más los gastos de energía eléctrica en el bombeo de agua, consistirá en 88,00 euros anuales que se abonarán de forma trimestral, y a la conclusión del año natural, se girarán los metros cúbicos consumidos según tarifa de 0,70 euros/m<sup>3</sup>.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación del servicio público de suministro de agua potable, entrará en vigor al día



siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio público de suministro de agua potable de la localidad de Cubillo del Butrón, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del Impuesto sobre el valor añadido.

En Cubillo del Butrón, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Santos Ruiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.407,56 euros y el estado de ingresos a 10.407,56 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 10 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa,  
María Dolores Dios Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 2018/001 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente número MOD 2018/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Moisés Jesús Crespo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2018, los presupuestos generales de la Entidad para 2019, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 10 de diciembre de 2018.

El Presidente,  
Francisco Javier Fernández Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.055,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	40.845,00
	Total presupuesto	61.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.400,00
7.	Transferencias de capital	43.000,00
	Total presupuesto	61.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Don, a 9 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa,  
Miren Igone Conde Lezana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanoño para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.500,00 euros y el estado de ingresos a 13.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanoño, a 30 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Yudego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 13-12-2018, ha sido aprobado el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola de titularidad de dicha entidad mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola sitas en la localidad de Yudego, para seleccionar a los arrendatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Yudego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 6/2018.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales sitas en el término municipal de Sasamón, en la localidad de Yudego siguientes:

#### ANEXO I

#### FINCAS DE MASA COMÚN (AGRÍCOLAS)

Pol.	Parc.	Ha	A	Ca	Término	Tasación
505	471	1	95	0	El Corro	246,11
505	490	0	52	80	Campera	150,04
505	494	1	31	20	Quebrantacarros	230,04
505	517	4	42	60	Santibáñez	100,30
507	740 a, b y c	2	7	20	Toso Tras Toso	73,00
507	831	0	38	0	Paramillo	52,60
508	933	1	7	60	Garrote	100,30
510	1.082	1	44	0	Los Campos	158,80
510	1.102	0	97	40	Los Campos	60,10
512	1.230 a, b, c y d	0	70	20	La Majada	50,00



## FINCAS DE MASA COMÚN (PASTOS)

Pol.	Parc.	Ha	A	Ca	Término	Tasación
505	5.618	1	07	54	Santibáñez	5,38
505	5.395	1	40	06	Santibáñez	7,00
505	5.393	2	30	56	Santibáñez	60,20
505	5.394	0	86	89	Santibáñez	30,60
505	5.146	0	54	70	Cotorrillo	2,76
508	5.389	4	87	46	Guindaleras	24,37
510	5.136	10	08	03	Los Campos	51,25

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco campañas agrícolas (2018-19, 2019-20, 2020-21, 2021-22, 2022-23).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 7.014,25 euros (todas las fincas por los cinco años de duración del contrato).

5. – *Garantías:* Provisional no; definitiva sí, el 5% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

d) Teléfono: 947 37 00 12.

e) Telefax: 947 37 05 55.

f) Correo electrónico: ayto@sasamon.org

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del arrendatario:* Ser agricultor a título principal.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Varios criterios de adjudicación, renta (precio) más alto y mejoras a realizar en las fincas.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del Estado.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación administrativa:



a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

b. Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

c. Documento que acredite ser agricultor a título principal.

Sobre B) Oferta económica.

Sobre C) Mejoras a realizar en las fincas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad: Sasamón.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13 horas, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11. – *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Plataforma de Contratos del Sector Público.

12. – *Mesa de Contratación, composición:*

D. Javier González Palacios, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José González Lobato, Secretario Interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

D. Eduardo Ruiz Soto, Auxiliar Administrativo, Vocal.

En Sasamón, a 13 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Javier González Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2018*

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 25 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2018 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 210, de fecha 6 de noviembre de 2018, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.995,25
4.	Transferencias corrientes	104.732,17
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.769,38
	Total presupuesto de ingresos	122.296,80

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	28.425,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.900,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	17.769,38
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	122.296,80



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Zazuar, a 28 de noviembre de 2018.

La Presidenta,  
María Asensio Frías



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/12/2018, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARANDILLA	TITULAR	MARÍA LUISA HERNÁN REJAS
ARANDILLA	SUSTITUTO	JUAN FRANCISCO OLALLA ÁLVARO
ARLANZÓN	SUSTITUTO	M. <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES ALONSO DE LA PEÑA
BARRIO DE MUÑO	TITULAR	PILAR ZAMORANO PÉREZ
CANICOSA DE LA SIERRA	TITULAR	LEOVIGILDO PEIROTEN DE PEDRO
CARDEÑADIJO	TITULAR	PATRICIA GARCÍA GARCÍA
CASTILDELGADO	TITULAR	MARÍA ÁNGELES SÁEZ-MIERA ORIA
CASTILDELGADO	SUSTITUTO	SILVIA MERINO SÁEZ-MIERA
COGOLLOS	TITULAR	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ ESPINO
CORUÑA DEL CONDE	SUSTITUTO	GERARDO RUIZ DELGADO
CUEVA DE ROA, LA	SUSTITUTO	ALFREDO CASASOLA ARRANZ
FRESNEÑA	TITULAR	JULIÁN PÉREZ RIAÑO
FRÍAS	TITULAR	JESÚS ÁNGEL PÉREZ SÁEZ
HUÉRMECES	TITULAR	JUAN MANUEL GARCÍA GIRÓN
HUÉRMECES	SUSTITUTO	JOSÉ MARÍA SANTAMARÍA MARTÍNEZ
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	TITULAR	MANUELA DE LA VIUDA BARQUÍN
PRADOLUENGO	TITULAR	MARÍA DEL CARMEN ALONSO ALEGRE
QUINTANAÉLEZ	SUSTITUTO	MARÍA TERESA HERRÁN LLANOS
QUINTANILLA SAN GARCÍA	SUSTITUTO	ALEJANDRO TERESA TORRECILLA
REGUMIEL DE LA SIERRA	TITULAR	YOLANDA MOLINERO GARCÍA
SANTA GADEA DEL CID	SUSTITUTO	ELISA AGUILAR CANTERA
SANTO DOMINGO DE SILOS	TITULAR	VALENTÍN FERNÁNDEZ GIL
VALDEZATE	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER PONCE DE LEÓN RICO
VALLE DE OCA	TITULAR	ANA MARÍA JUEZ CONTRERAS
VALLE DE VALDELUCIO	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BARRIUSO



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	SUSTITUTO	MARÍA ANA ÁLVAREZ VEGA
VILLASANDINO	SUSTITUTO	EVA GARCÍA MARTÍN
ZAEL	TITULAR	OCTAVIANO CUÑADO ORTEGA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2018.

La Secretaria de Gobierno,  
María del Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

#### SECCIÓN NÚMERO UNO DE LO SOCIAL

##### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> Elena Carrasco Manzanares, Letrado/a de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección n.º 1 de lo Social, hago saber:

Que en el recurso de suplicación número 518/2018 interpuesto por D. Moustapha Seck, D. Abou Coulibaly, D. Beye Sadibou, D. Yarr Diouf, D. Custodio Hernández Martín, D. Carlos Leonardo Quishpe Choto, D. Luis Alfredo Quishpe Choto, D. Luis Washington Camacho Gaibor, D. Mohammed Asif, D. Akhtar Waheed, D. Basharat Ali, D. Ali Ghazanfar Khan Begun, D. Asghar Muhammad, D. Muhammad Nadeem, D. Tahir Ja Ved, D. Iqbal Mustansar, D. Ullah Ehsan, D. Muhammad Amjid, D. Jamil Ahmad, contra la sentencia n.º 497/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 18 de los de Madrid, en los autos n.º 1084/2017, seguidos a instancia de los citados recurrentes así como por D. Gueye Ismaila y D. Bolivar Edison Cuenca Quinatoa contra la empresa Pavidan 1922, S.L., sobre despido, siendo Magistrado/a-Ponente el/la Ilmo/a. Sr/a D/D.<sup>a</sup> Rosario García Álvarez, se ha dictado en fecha 15 de noviembre de 2018 la sentencia n.º 1017/2018, conteniendo el siguiente fallo:

Desestimando el recurso de suplicación formulado y confirmando la sentencia de instancia. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 220, 221 y 230 de la LRJS.

Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, deberá acreditarse ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso el ingreso en metálico del depósito de 600 euros conforme al art. 229.1b) de la LRJS y la consignación del importe de la condena cuando proceda, presentando resguardos acreditativos de haber efectuado ambos ingresos, separadamente, en la cuenta corriente



número 2826-0000-00-0518-18 que esta Sección Primera tiene abierta en el Banco de Santander, sita en el Paseo del General Martínez Campos nº 35, 28010 de Madrid.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento: 2826-0000-00-0518-18.

Pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sección de Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 613/2016.

Procedimiento origen: MON Monitorio 613/2016.

Sobre: Ley de Propiedad Horizontal.

Demandante: Comunidad de Propietarios de calle Concepción, 20 y 22.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Pablo Antolín Huelín.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Francisca Domingo Domingo, Salvadora Herrero Domingo y Comunidad Hereditaria de la fallecida Teodomira Domingo Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro M. Ontoso Terradillos.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 225/18. –

En la ciudad de Burgos, a 10 de abril de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 613/16 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la Comunidad de Propietarios de calle Concepción, n.º 20 y 22 de Burgos, representada por el Procurador Sr. Moliner Gutiérrez y asistida del Letrado Sr. Antolín Huellín; y de otra, como demandados, doña Salvadora Herrero Domingo, herederos de doña Teodomira Domingo Martínez y herederos de doña Francisca Domingo Domingo, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas comunitarias.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Moliner Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Concepción, n.º 20 y 22 de Burgos, contra D.<sup>a</sup> Salvadora Herrero Domingo, herederos de D.<sup>a</sup> Teodomira Domingo Martínez y herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Domingo Domingo, todos ellos declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (394,22 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley).

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de Francisca Domingo Domingo, Salvadora Herrero Domingo y herederos de Teodomira Domingo Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 24 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 561/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 152/2017.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun.

Ejecutado: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 152/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun frente a Fogasa y Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 542/2018. –

En Madrid, a 22 de octubre de 2018.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 478,03 euros de principal, 17,75 euros del 10% de mora y 23,90 euros y 47,80 euros, presupuestados para intereses y costas de principal, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Pavidan 1922, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante al fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial sin necesidad de solicitud previa.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0152-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia. D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 654/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 142/2018.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun.

Ejecutado: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 142/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Mourad Aachboun frente a Fogasa y Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 6 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva. –

Se acuerda subsanar el auto de fecha 24/7/18 en el sentido de que la cantidad presupuestada para costas es la de 93,9 euros y no la de 939 euros como figuraba en dicha resolución.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez.

D/D.<sup>a</sup> Valvanuz Peña García, el Magistrado-Juez.

Decreto número 582/18. –

En Madrid, a 8 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 939,16 euros de principal más 93,91 euros del 10% de mora y 47 euros y 93,9 euros, presupuestados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional del ejecutado Pavidan 1922, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial sin necesidad de previa solicitud.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador



o beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2503-0000-64-0142-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 970/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 166/2018.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz.

Ejecutado: Fogasa y Pavidan 1922, S.L.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> María José Villagrán Moriana, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 166/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz frente a Fogasa y Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

En Madrid, a 26 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D/D.<sup>a</sup> Luis Miguel Martín Díaz con la empresa Pavidan 1922, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 2.978,23 euros, en concepto de indemnización, y los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de 11 de julio de 2017 que ascienden a 18.823,05 euros.

Notifíquese la presente resolución al Servicio Público de Empleo Estatal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2503-0000-64-0166-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez. D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Valvanuz Peña García, el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia  
(ilegible)